



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

REGLAMENTO INTERNO DE COMBUSTIBLE

PRIMERO: Los integrantes del Concejo Municipal en pleno, conocieron el contenido íntegro del proyecto de **REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**, para su conocimiento, análisis y aprobación, el cual se detalla de la manera siguiente: -----

REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES DE LA MUNICIPALIDAD AUTÓMOMA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Código Municipal establece que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las distintas normas de control interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, se deben contar con todas las normas internas para regular el uso de los bienes y suministros que conforman el patrimonio municipal, específicamente lo relacionado con el control del combustible para vehículos oficiales y particulares.

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa, por unanimidad estableció la necesidad de adecuar las normas de control interno para el establecimiento de las ordenanzas y reglamentos municipales para el uso de control de combustibles de la municipalidad:



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES DE LA MUNICIPALIDAD AUTÓMOMA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENO DE SANTA ROSA.

Artículo 1 Previsión de compra de combustible. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, mediante el Programa Operativo Anual y el Plan Anual de Compras o Adquisiciones realizarán la previsión anual de combustible mediante contrato para la municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa. La cual deberá ser adquirida en forma mensual o a plazo determinado de acuerdo a consumos promedios de las movilidades asignadas de forma permanente como temporal.

Artículo 2 Solicitud de combustible para vehículos. Los servidores públicos (pilotos u operadores), que tienen a su cargo vehículos municipales o de propiedad de los miembros del Concejo Municipal, asignados de forma permanente, deben realizar su solicitud de combustible en forma escrita, en función de su Kardex de control de consumo, el mismo que debe indicar:

- Saldo inicial de combustible (galones).
- Kilometraje inicial (extractado del panel del control del vehículo).
- Dotación de combustible para el Mes (en galones y comprobante de dotación de combustible).
- Consumo de combustible en el mes transcurrido (Galones)
- Saldo Final del mes transcurrido (Kms., Galones) y saldo de combustible no consumido).

El Kardex de control, debe ser individualizado por vehículo.

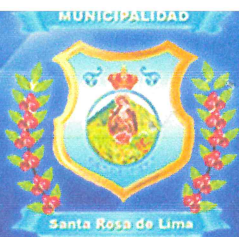
Artículo 3 Solicitud de combustible para vehículos – temporal. Para solicitar la dotación de combustible para un vehículo temporal de la municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa o vehículos particulares dichos vehículos serán autorizados por el Consejo Municipal y en caso de emergencia el Alcalde municipal autorizara los vales para vehículos no autorizado, los cuales deberán llenar los siguientes requisitos:

- Lugar de destino.
- Distancia (puede ser por kilómetros aproximados).
- Cantidad de combustible en función de la distancia.

Adjuntando

- Copia del memorándum de comisión (del responsable y del piloto).
- Copia del Kardex de control de combustible del vehículo (entregado por el Responsable de Activos Fijos o Encargado de Vehículos).

Artículo 4 Dotación de combustible. Una vez aprobado dicho vale la encargada de contro de combustible proseguirá a la dotación de combustible, el Responsable del manejo y control de combustible o Encargado de Vehículos, deberá proceder a la entrega de la documentación correspondiente para que la empresa proceda a entregar los galones de combustible asignado



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

- a) El Responsable del manejo y control de gasolina o Encargado de Vehículos, deberá quedarse con una copia de toda la documentación otorgada al respecto, para fines de control posterior.
- b) El suministro se efectuará por medio de **VALES PREIMPRESOS DE CONTROL DE COMBUSTIBLE**, autorizados por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, numerados correlativamente. Los vales llevarán original y duplicado, el original será entregado al encargado del despacho en la gasolinera, el duplicado deberá ser entregado al Encargado de Combustible para los controles internos respectivos.

Artículo 5 De las Cantidades autorizadas. La cantidad de combustible para cada vehículo municipal se establecerá de conformidad al cilindraje de la unidad, tipo de vehículo, carga, distancia y tipo de trabajo, cantidad autorizada por el Alcalde Municipal en vehículos propiedad de la Municipalidad y por el Concejo Municipal en los vehículos propiedad de terceras personas.

Para el cumplimiento del artículo anterior, se tomará como referencia, las siguientes asignaciones, aunque las mismas pueden sufrir variaciones, dependiendo del tipo de comisión a realizar y los lugares a visitar.

a) Vehículos automotores accionados por GASOLINA

Cilindraje	Kms. Por galón Terracería	Kms. Por galón Ciudad
4 cilindros	30	35
6 cilindros	25	30

b) Motocicletas

Cilindraje	Kms. Por galón Terracería	Kms. Por galón Ciudad
200 cilindros	70	80
125 cilindros	90	100

c) Vehículos automotores accionados por DIESEL

Cilindraje	Kms. Por galón Terracería	Kms. Por galón Ciudad
4 cilindros	35	40
6 cilindros	30	35

Artículo 6 Control de dotación de combustible. El Responsable del manejo y control de la dotación de combustible o Encargado de Vehículos, deberá llevar un registro por vehículo, el mismo que permita conocer con exactitud el consumo de combustible de cada vehículo.



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA-----
-----CERTIFICA-----

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Sesiones Extra-Ordinarias del Concejo Municipal, No. 6, con autorización de Contraloría General de Cuentas con número de registro 4950 autorizado el 12 de diciembre del año 2014, en donde aparece el Acta Extra-Ordinaria Número. 01-2018 de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho, en donde aparecen el punto que copiado literalmente dice: -----

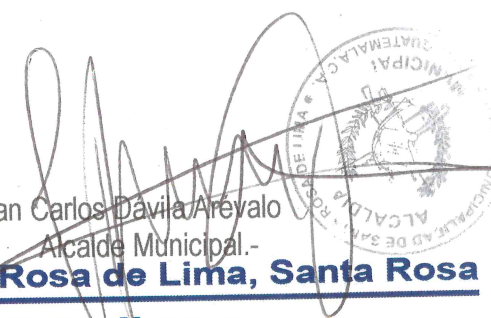
CUADRAGESIMO TERCERO: el señor Secretario Municipal hace de conocimiento del Honorable Concejo Municipal que según lo establecido en las normas legales se hace necesario contar con un Reglamento de Combustible de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa debidamente aprobado por el Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que debe dársele cumplimiento a todo lo establecido en las normas legales de nuestra legislación vigente se procede a realizar la revisión correspondiente del Proyecto presentado del Reglamento de Combustible para ser aplicado en la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** Que la ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos. **CONSIDERANDO:** Que esta administración vela por darle cumplimiento a todo lo regulado en las normas constitucionales de nuestro territorio por lo que después de una amplia deliberación respecto a dicho proyecto, **POR TANTO:** el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima haciendo uso de las facultades que la ley le confiere en el decreto guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala "CODIGO MUNICIPAL" en Pleno **ACUERDA:** a) Aprobar el Reglamento de Combustible de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa el cual surte sus efectos inmediatamente. b) Certifíquese el presente Acuerdo a donde corresponde para que el mismo surta todos sus efectos legales.-----

Aparecen las firmas legibles e ilegibles del Honorable Concejo Municipal **Mardoqueo Santos Hernández** Síndico Primero; **Juan Francisco Sil Urías** Síndico Segundo, **Pedro Donis del Cid**, Concejal Primero; **Adriana Solares Culex de Urías** Concejal Segundo; **María Angelica Morán Moreira de Dávila** Concejal Tercero; **Erix Baldemar Camey Muñoz** Concejal Cuarto; alcalde municipal señor **Llan Carlos Dávila Arévalo**, certifico legible e ilegible del secretario Municipal Elmer Pineda Rafael, están los sellos respectivos.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN SANTA ROSA DE LIMA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----


Elmer Pineda Rafael
Secretario Municipal


Visto Bueno:


Llan Carlos Dávila Arévalo
Alcalde Municipal.-
